



# Unidad de Igualdad de Género

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL





INTENTAREMOS DAR RESPUESTA A ALGUNAS CUESTIONES...

*¿QUÉ ES LA IGUALDAD DE GÉNERO?*

*¿LA UNIDAD DE IGUALDAD ESTÁ UBICADA  
EN EL MINISTERIO DE IGUALDAD?*

*¿IGUALDAD LEGAL= IGUALDAD EFECTIVA Y REAL?*

*¿QUÉ ES UN PLAN ESTRATÉGICO?*

*¿QUÉ ES UN PACTO DE ESTADO?*



# ÍNDICE

1. *Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (L.O. 3/2007, de 22 de marzo)*
2. *Unidad de Igualdad del MEFP Planes Estratégicos*
3. *Planes Estratégicos*
  - 3.1. *Pacto de Estado contra la Violencia de Género*
  - 3.2. *Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (PEIO)*
  - 3.3. *Plan de la Administración General del Estado (AGE)*
  - 3.4. *Plan de Actuación del MEFP (Borrador)*
4. *Formación: organización de cursos y Jornadas de Igualdad y Prevención de Violencia de Género*
5. *Celebración de Eventos: 25 de noviembre y 8 de marzo*
6. *Convocatoria de Premios Irene: “La paz empieza en casa”*
7. *Presentación Web e Intranet del MEFP: “Espacio de Igualdad del MEFP”*

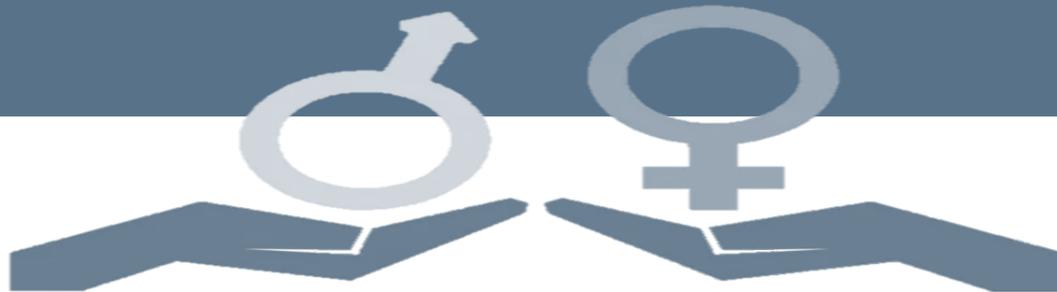


## ***8 COSAS PROHIBIDAS PARA LA MUJER DURANTE EL FRANQUISMO***





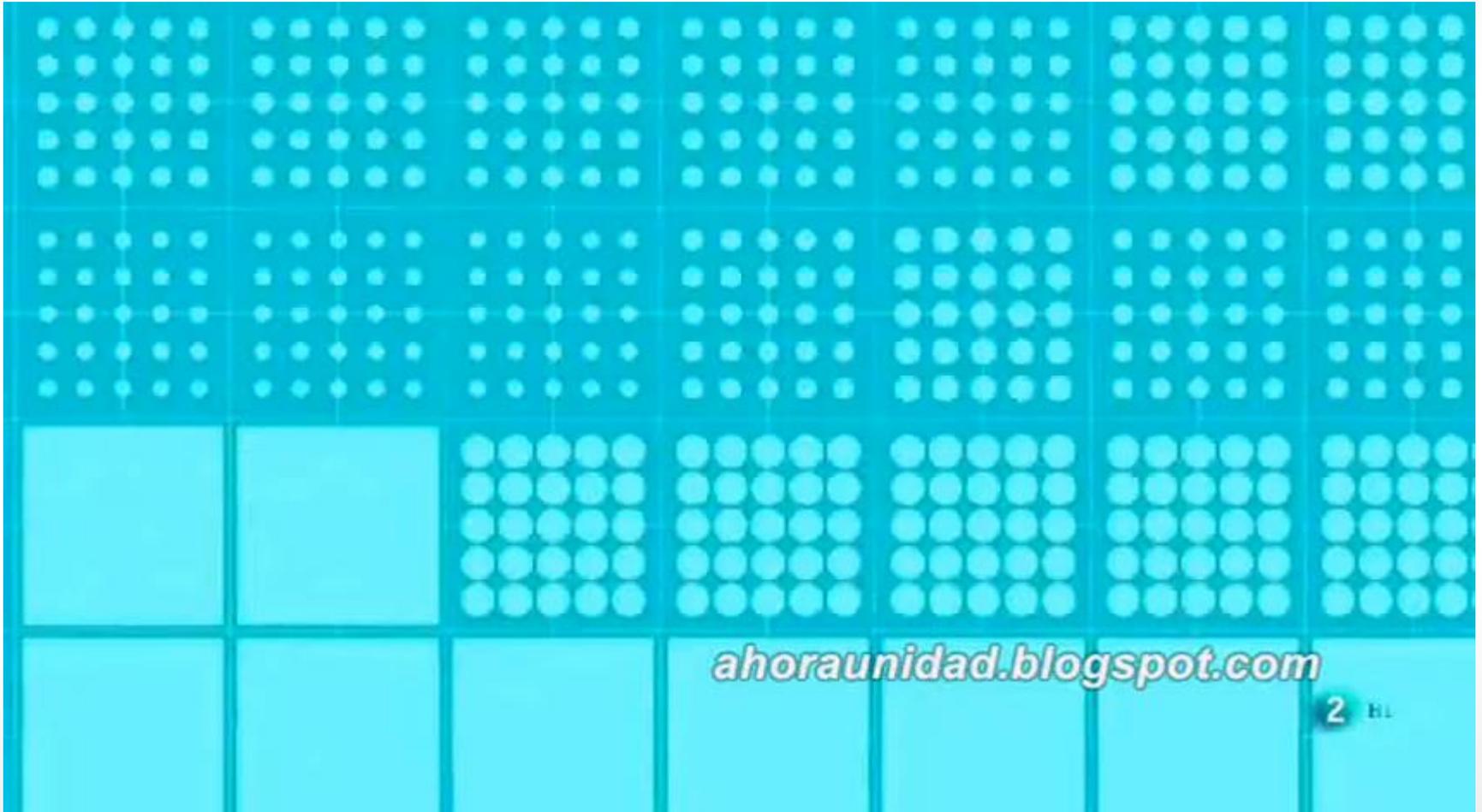
# 1. Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (L.O. 3/2007, de 22 de marzo)



**Igualdad Legal = Igualdad Real y Efectiva**



## LAS MADRES DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA





## CONTITUCIÓN ESPAÑOLA 1978

- El **artículo 14** proclama el derecho a la **igualdad** y a la **no discriminación** por razón de sexo.
- El **artículo 9.2** consagra la **obligación de los poderes públicos** de **promover** las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

IGUALDAD es un Principio Jurídico universal





# L.O. MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2004

## NOVEDADES

Juzgados  
especializados  
en violencia de  
género.

Delegación  
especial del  
Gobierno  
contra la  
violencia  
sobre la mujer

## SISTEMA INTEGRAL BASADO EN TRES PILARES

PREVENCIÓN

PROTECCIÓN

RECUPERACIÓN  
DE LA VÍCTIMA Y  
LA PERSECUCIÓN  
DEL DELITO

Premio a España



## ¿Qué es la Igualdad de Género?

**Reconocimiento e igual valoración** tanto para el hombre como para la mujer, en todos los ámbitos de la sociedad (**público, laboral y privado**), así como de **las tareas y funciones** que realizan, **libres para desarrollar sus capacidades y tomar decisiones.**



### Igualdad de Oportunidades

Las personas tienen potencialmente las **mismas posibilidades** de acceder al bienestar social y poseen los **mismos derechos** políticos y civiles.



**Ausencia** de cualquier tipo de **jerarquía** de un sexo sobre el otro.



Parte consustancial de los  
**Derechos Humanos**

Eje fundamental de cualquier  
**Ordenamiento Democrático**



## L.O. de Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (22/03/2007)

### TÍTULO PRELIMINAR

#### Objeto y ámbito de la Ley

#### Artículo 1. Objeto de la Ley

1. Las mujeres y los hombres son iguales en dignidad humana, e iguales en derechos y deberes. Esta Ley tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural para, en el desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución, alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria.

2. A estos efectos, la Ley establece principios de actuación de los Poderes Públicos, regula derechos y deberes de las personas físicas y jurídicas, tanto públicas como privadas, y prevé medidas destinadas a eliminar y corregir en los sectores público y privado, toda forma de discriminación por razón de sexo.

#### Artículo 2. Ámbito de aplicación

1. Todas las personas gozarán de los derechos derivados del principio de igualdad de trato y de la prohibición de discriminación por razón de sexo.

2. Las obligaciones establecidas en esta Ley serán de aplicación a toda persona, física o jurídica, que se encuentre o actúe en territorio español, cualquiera que fuese su nacionalidad, domicilio o residencia.

En este título, y en el marco de la responsabilidad social corporativa, se ha incluido el fomento de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los consejos de administración de las sociedades mercantiles, concediendo para ello un plazo razonable. Es finalidad de esta medida que el criterio prevalente en la incorporación de consejeros sea el talento y el rendimiento profesional, ya que, para que el proceso esté presidido por el criterio de imparcialidad, el sexo no debe constituir un obstáculo como factor de elección.

El Título VIII de la Ley establece una serie de disposiciones organizativas, con la creación de una Comisión Interministerial de Igualdad entre mujeres y hombres y de las Unidades de Igualdad en cada Ministerio. Junto a lo anterior, la Ley constituye un Consejo de participación de la mujer, como órgano colegiado que ha de servir de cauce para la participación institucional en estas materias.

Como se expuso anteriormente, las disposiciones adicionales recogen las diversas modificaciones y previsiones derivadas de la presente Ley. Junto a estas modificaciones del ordenamiento, se incluyen también regulaciones específicas para definir el principio de composición o presencia equilibrada, crear un fondo en materia de sociedad de la información, nuevos supuestos de nulidad de determinadas extinciones de la relación laboral, designar al Instituto de la Mujer a efectos de las Directivas objeto de incorporación.

Las disposiciones transitorias establecen el régimen aplicable temporalmente a determinados aspectos de la Ley, como los relativos a nombramientos y procedimientos, medidas preventivas del acoso en la Administración General del Estado, el distintivo empresarial en materia de igualdad, las tablas de mortalidad y supervivencia, los nuevos derechos de maternidad y paternidad, la composición equilibrada de las listas electorales, así como a la negociación de nuevos convenios colectivos.

Las disposiciones finales se refieren a la naturaleza de la Ley, a su fundamento del ordenamiento comunitario, habilitan para el desarrollo de su entrada en vigor y un mandato de evaluación de colectiva en materia de igualdad.

### TÍTULO PRELIMINAR

#### Objeto y ámbito de la Ley

Las mujeres y los hombres son iguales en dignidad humana, e iguales en derechos y deberes. Esta Ley tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural para, en el desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución, alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria.

A estos efectos, la Ley establece principios de actuación de los Poderes Públicos, regula derechos y deberes de las personas físicas y jurídicas, tanto públicas como privadas, y prevé medidas destinadas a eliminar y corregir en los sectores público y privado, toda forma de discriminación por razón de sexo.

Las obligaciones establecidas en esta Ley serán de aplicación a toda persona, física o jurídica, que se encuentre o actúe en territorio español, cualquiera que fuese su nacionalidad, domicilio o residencia.



## TÍTULO I

### El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación

#### Artículo 3. *El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.*

El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.

#### Artículo 4. *Integración del principio de igualdad en la interpretación y aplicación de las normas.*

La igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres es un principio informador del ordenamiento jurídico y, como tal, se integrará y observará en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas.

#### Artículo 5. *Igualdad de trato y de oportunidades en el acceso al empleo, en la formación y en la promoción profesionales, y en las condiciones de trabajo.*

El principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, aplicable en el ámbito del empleo privado y en el del empleo público, se garantizará, en los términos previstos en la normativa aplicable, en el acceso al empleo, incluso al trabajo por cuenta propia, en la formación profesional, en la promoción profesional, en las condiciones de trabajo, incluidas las retributivas y las de despido, y en la afiliación y participación en las organizaciones sindicales y empresariales, o en cualquier organización cuyos miembros ejerzan una profesión concreta, incluidas las prestaciones concedidas por las mismas.

No constituirá discriminación en el acceso al empleo, incluida la formación necesaria, una diferencia de trato basada en una característica relacionada con el sexo cuando, debido a la naturaleza de las actividades profesionales concretas o al contexto en el que se lleven a cabo, dicha característica constituya un requisito profesional esencial y determinante, siempre y cuando el objetivo sea legítimo y el requisito proporcionado.

#### Artículo 6. *Discriminación directa e indirecta.*

1. Se considera **discriminación directa** por razón de sexo la situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable.

2. Se considera **discriminación indirecta** por razón de sexo la situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros pone a personas de un sexo en desventaja particular con respecto a personas del otro, salvo que dicha disposición, criterio o práctica puedan justificarse **objetivamente en atención a una finalidad legítima** y que los medios para alcanzar dicha finalidad sean necesarios y adecuados.

3. En cualquier caso, se considera discriminatoria toda orden de discriminar, directa o indirectamente, por razón de sexo.

### **Ausencia de Discriminación Directa o Indirecta.**

*Derivadas especialmente de la  
maternidad, la asunción de obligaciones  
familiares y el estado civil.*

***Igualdad de trato y de oportunidades en  
el acceso al empleo, en la formación y en  
la promoción profesionales y en las  
condiciones de trabajo..***



# L.O. DE IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES

PREVENCIÓN DE CONDUCTAS  
DISCRIMINATORIAS

ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE ACCIÓN  
POSITIVA

**Unidades de Igualdad de Género en cada Ministerio.**

Se encomendará a uno de sus órganos directivos el desarrollo de las funciones relacionadas con el principio de Igualdad.

La creación de una **Comisión Interministerial de Igualdad** con responsabilidades de coordinación.

Aprobación periódica de un **Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades.**

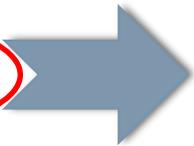
**Informes o evaluaciones periódicas** sobre el conjunto de sus actuaciones en relación con la efectividad del principio de igualdad. De este informe se dará cuenta a las Cortes Generales.

**Informes de Impacto de Género**, cuya obligatoriedad se amplía desde las normas legales a los planes de especial relevancia económica y social.



## L.O. de Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres

Seña de identidad del  
derecho antidiscriminatorio



# TRANSVERSALIDAD

En todas y cada una de las políticas que se  
pongan en marcha en nuestro Estado.  
En cualquier:



**Materia:**  
Social  
Cultural  
Artística

**Ámbito:**  
Estatal,  
Autonómico o  
Local.



## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDAD

**5569**

*Real Decreto 259/2019, de 12 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de la Administración General del Estado.*



### Art. 1 OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

**Regulación de las Unidades** de Igualdad tanto de la AGE como aquellas que se constituyan en Organismos públicos vinculados o dependiente de la misma.

### Art. 2. CREACIÓN Y ADSCRIPCIÓN

En cada departamento Ministerial habrá **una** Unidad de Igualdad. Estarán en la estructura orgánica del Ministerio y adscrita a la **Subsecretaría**.

### ART. 3 FUNCIONES

Las Unidades de Igualdad prestarán **apoyo** al órgano Directivo del que dependan y todos los órganos y unidades de cada departamento, así como sus organismos públicos vinculados o dependientes, prestarán a las Unidades de Igualdad el apoyo que precisa para el cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas.

**Apoyo mutuo**

### ART. 4. RECURSOS Y DOTACIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

Cada departamento ministerial, y en su caso cada organismo público vinculado o dependiente del mismo, deberá **facilitar la dotación de los medios personales y materiales**.

Las UUII estarán dotadas con los puestos de trabajo necesarios y tendrá una **persona responsable** específica al frente de la misma.

Deberán tener **la formación y la experiencia** necesaria en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Los departamentos ministeriales y los organismos públicos vinculados o dependientes **pondrán a disposición de las Unidades de Igualdad los medios técnicos necesarios**.

### ART. 5. FORMACIÓN, APOYO Y ASESORAMIENTO AL PERSONAL DE LAS UNIDADES

La D.G. de la Función Pública, el Instituto de Administración Pública, el IMIO y la Delegación del Gobierno para la Violencia de género deberá desarrollar la **formación especializada** destinada al personal adscrito a las Unidades de Igualdad.

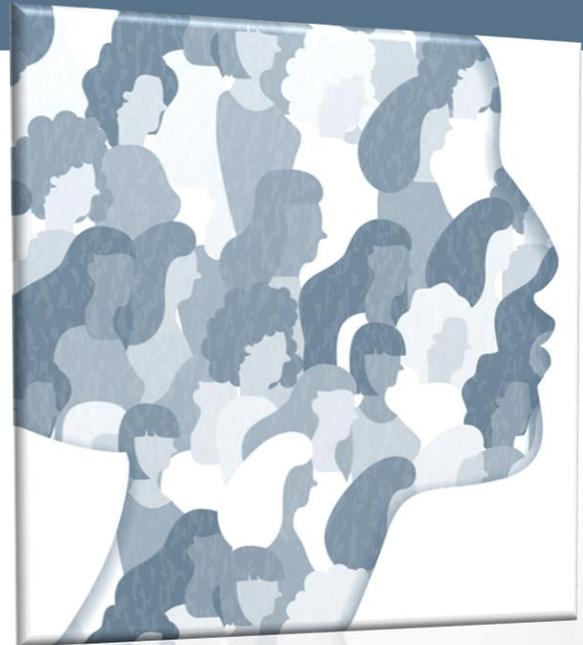
La D.G. de la Función Pública, el IMIO, La Delegación de Gobierno para la Violencia de Género a través de la S.G. De Relaciones Laborales **prestarán apoyo y asesoramiento técnico** a las UUII, especialmente en la realización de actividades de intercambio y de transferencia de experiencias, elaboración, difusión y publicación de estudios y resultados de los trabajos realizados por las Unidades.

### ART. 6. COORDINACIÓN DE LAS UNIDADES DE IGUALDAD

La Comisión Interministerial de Igualdad entre mujeres y hombres, la Secretaría de Estado de Igualdad a través del IMIO y la D.G. De la Función Pública a través de la S.G. De Relaciones Laborales aseguraran la **coordinación de las actividades de las UUII** favoreciendo **el desarrollo homogéneo** de sus funciones y el intercambio de información y experiencias. El primer trimestre del año elaborarán **un plan de trabajo** en el que se recojan las actuaciones a desarrollar durante el año (Vª Bª de las Subsecretarías ministeriales). **El IMIO y la D.G. De la Función Pública recibirán información de las funciones** correspondientes a cada uno de los organismos.



## 2. Unidad de Igualdad del MEFP





# Unidad de Igualdad (MEFP)

L.O. Adopción de Medidas  
de  
Acción Positiva

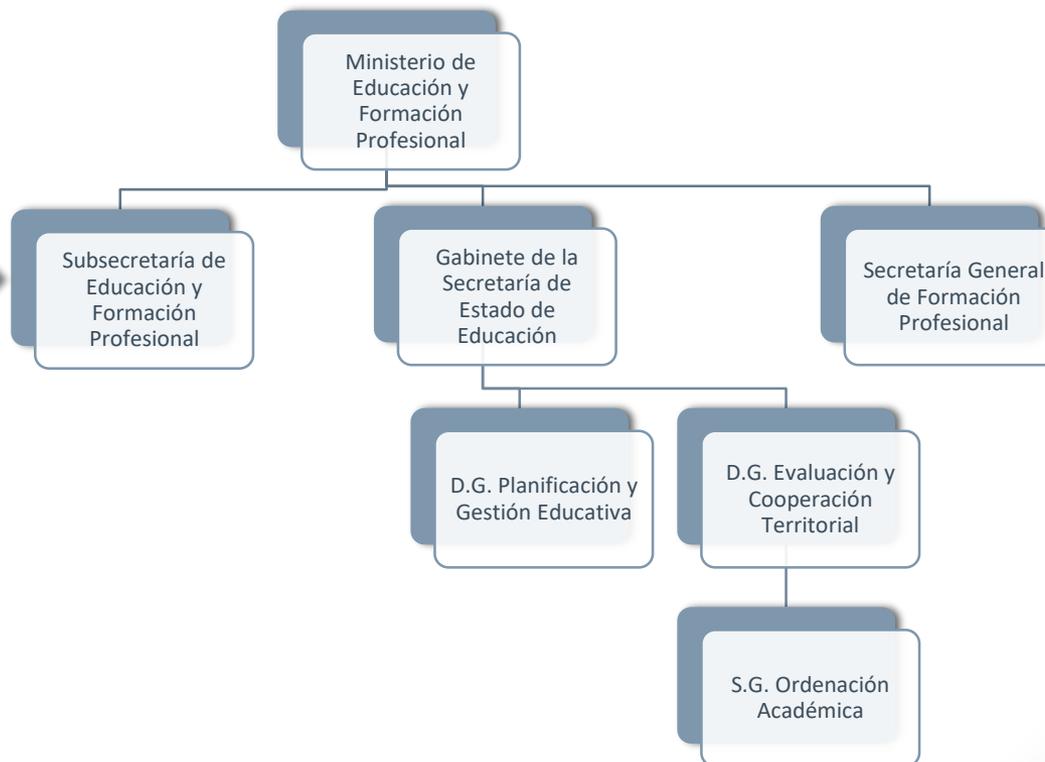


**Creación de Unidades  
de Igualdad de Género  
en cada Ministerio.**



Se encomendará a uno de  
sus órganos directivos el  
desarrollo de las funciones.

Delegación Competencias





**4. Generar informes periódicos y documentos de seguimiento** sobre el grado de cumplimiento de las medidas vinculadas con la Educación en los distintos Planes y Estrategias Nacionales vigentes.

**5. Visibilizar y poner en valor los distintos programas, recursos y materiales de interés** que genera el MEFP en materia de Igualdad.

**6. Formar y sensibilizar en Igualdad y prevención de violencia** al personal del Departamento.

## OBJETIVO GENERAL

**Impulsar y promover la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres a través del sistema educativo y contribuir a prevenir la violencia de género desde la educación.**

**1. Establecer y coordinar cauces de colaboración institucional** para promover e impulsar las políticas de Igualdad en el Ministerio.

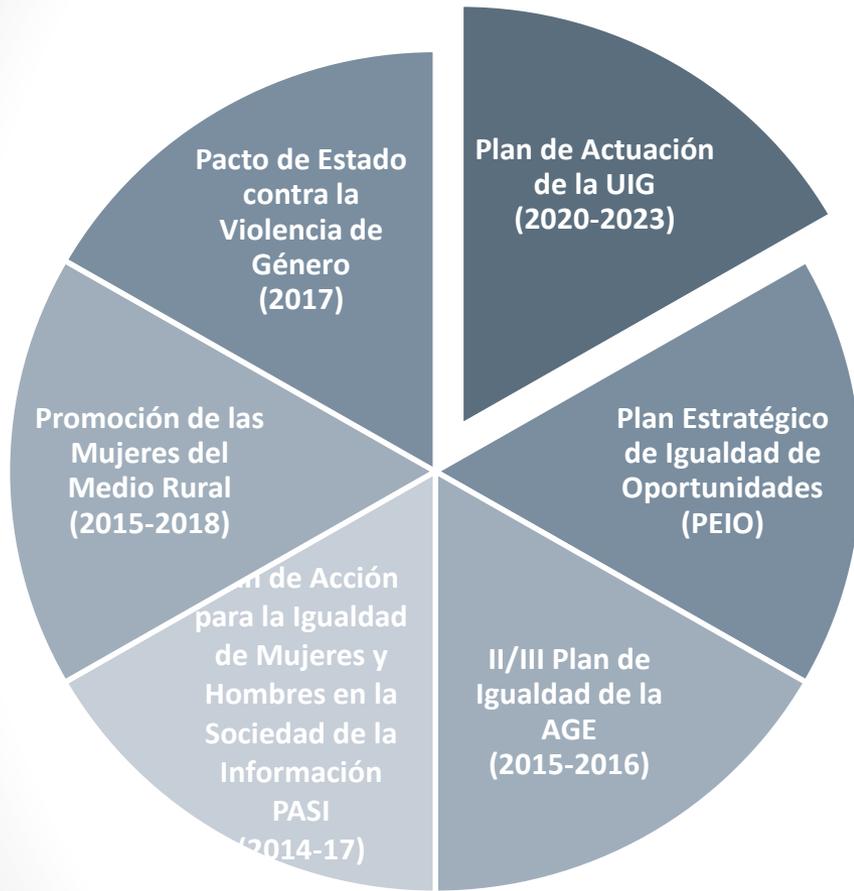
**2. Diseñar indicadores y metodologías** que permitan **evaluar los logros** en la consolidación de las políticas públicas de Igualdad que competen al Ministerio.

**3. Explotar y difundir las estadísticas** de la educación desde la perspectiva de género.



## 3. Planes Estratégicos





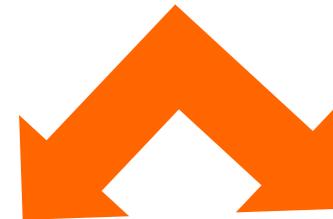
## Planes Estratégicos

## ¿Qué es un Plan?



Herramienta

Conjunto de medidas que nos permite **detectar, analizar y corregir** las desigualdades que existen.



Alcanzar la **Igualdad de trato y Oportunidades** entre mujeres y hombres.

**Eliminar la discriminación** por razón de sexo.



## 3.1. Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (PEIO) 2020-2023





## PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (PEIO)

La **LOIEMH (2007)** establece, en su **artículo 17**, la obligatoriedad de aprobar, de forma periódica, un PEIO a través del cual el Gobierno defina, en aquellos ámbitos que son competencia del Estado, los objetivos y medidas prioritarios **para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres y eliminar la discriminación por razón de sexo.**



*Política palanca*

Este Plan se configura como un instrumento a corto y medio plazo para **dar cumplimiento a la Agenda 2030** para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015.  
*Impulsa el compromiso de la comunidad internacional para el logro de la Igualdad de Género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.*

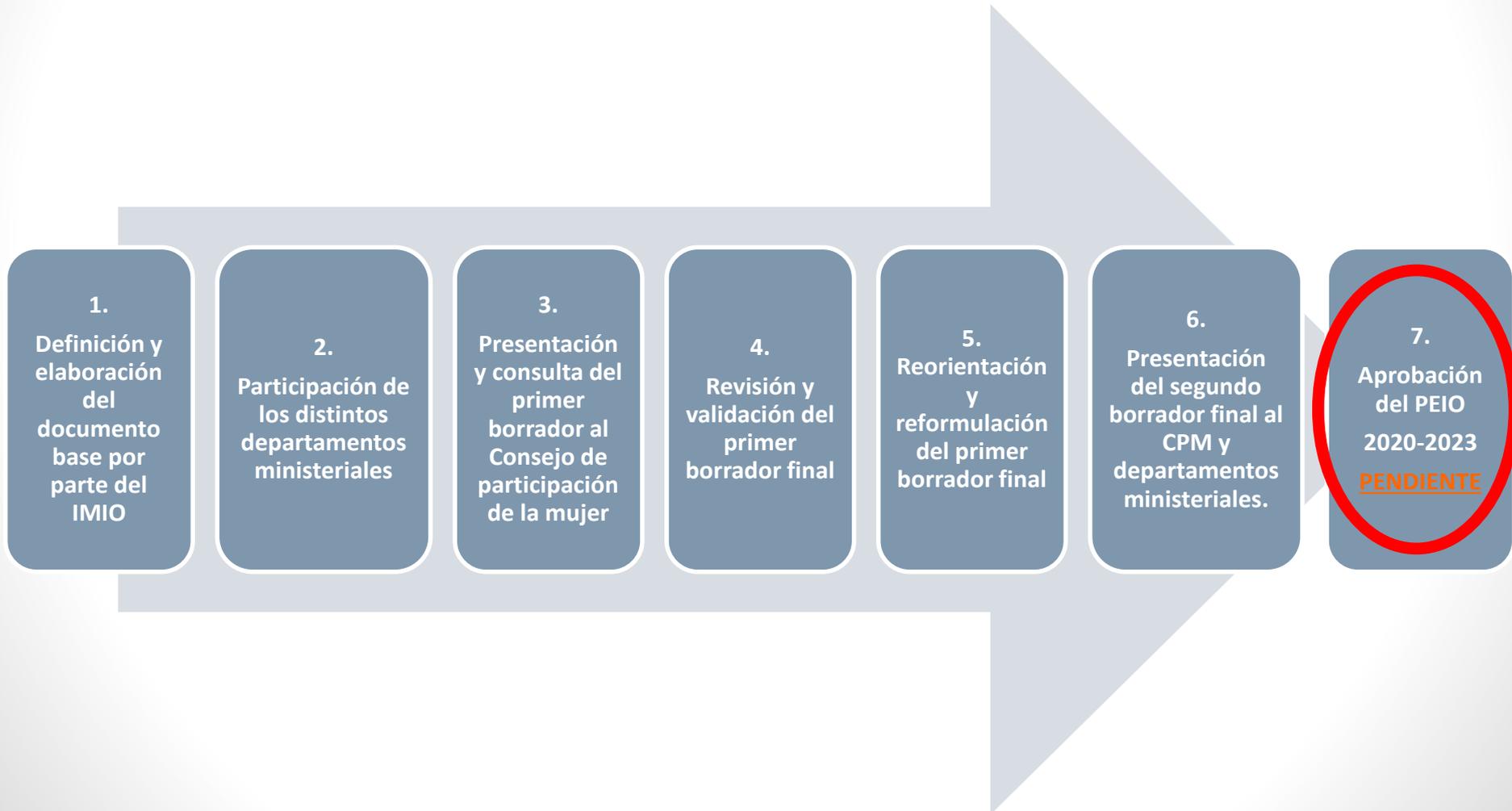


*Novedad*

En lugar de recopilar todas las acciones que se desarrollan por los distintos departamentos ministeriales en materia de igualdad entre mujeres y hombres, y resumirlas en un único documento, busca **integrar los diferentes planes sectoriales de igualdad** que están en vigor en una estrategia de carácter general.



## Fases del Proceso de elaboración (PEIO) 2020-2023





## Principios



## Objeto

Definir los objetivos y medidas prioritarios para eliminar la discriminación por razón de sexo y para alcanzar el objetivo de igualdad entre mujeres y hombres en aquellos ámbitos que son competencia del Estado.

## Ejes de actuación



## Líneas de intervención



4 EJES

18 líneas de intervención

94 medidas

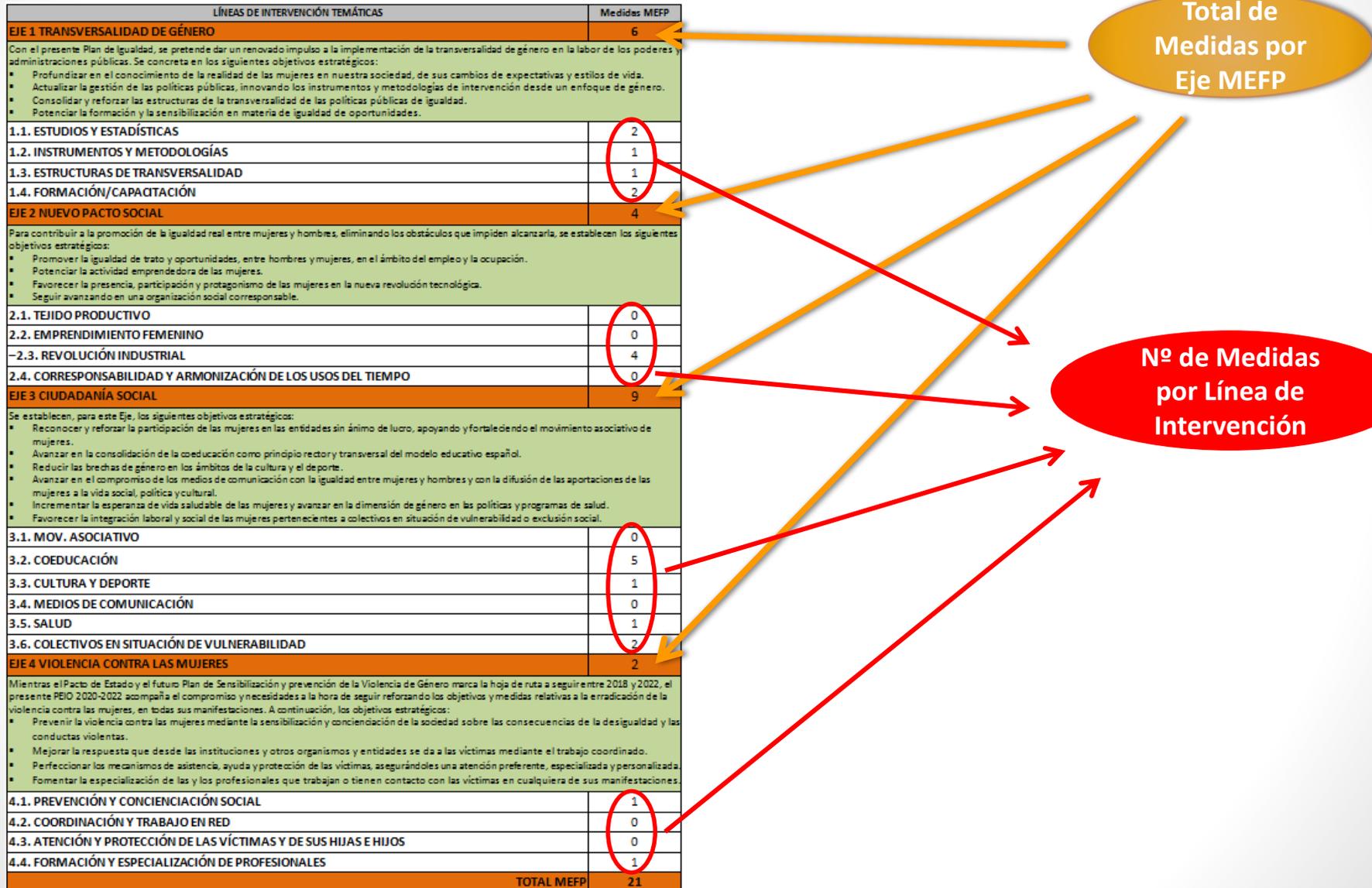
Total del MEFP: 21



LÍNEAS DE INTERVENCIÓN TEMÁTICAS	Medidas MEFP
<b>EJE 1 TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO</b>	<b>6</b>
Con el presente Plan de Igualdad, se pretende dar un renovado impulso a la implementación de la transversalidad de género en la labor de los poderes administraciones públicas. Se concreta en los siguientes objetivos estratégicos: <ul style="list-style-type: none"><li>Profundizar en el conocimiento de la realidad de las mujeres en nuestra sociedad, de sus cambios de expectativas y estilos de vida.</li><li>Actualizar la gestión de las políticas públicas, innovando los instrumentos y metodologías de intervención desde un enfoque de género.</li><li>Consolidar y reforzar las estructuras de la transversalidad de las políticas públicas de igualdad.</li><li>Potenciar la formación y la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades.</li></ul>	
1.1. ESTUDIOS Y ESTADÍSTICAS	2
1.2. INSTRUMENTOS Y METODOLOGÍAS	1
1.3. ESTRUCTURAS DE TRANSVERSALIDAD	1
1.4. FORMACIÓN/CAPACITACIÓN	2
<b>EJE 2 NUEVO PACTO SOCIAL</b>	<b>4</b>
Para contribuir a la promoción de la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando los obstáculos que impiden alcanzarla, se establecen los siguientes objetivos estratégicos: <ul style="list-style-type: none"><li>Promover la igualdad de trato y oportunidades, entre hombres y mujeres, en el ámbito del empleo y la ocupación.</li><li>Potenciar la actividad emprendedora de las mujeres.</li><li>Favorecer la presencia, participación y protagonismo de las mujeres en la nueva revolución tecnológica.</li><li>Seguir avanzando en una organización social corresponsable.</li></ul>	
2.1. TEJIDO PRODUCTIVO	0
2.2. EMPRENDIMIENTO FEMENINO	0
-2.3. REVOLUCIÓN INDUSTRIAL	4
2.4. CORRESPONSABILIDAD Y ARMONIZACIÓN DE LOS USOS DEL TIEMPO	0
<b>EJE 3 CIUDADANÍA SOCIAL</b>	<b>9</b>
Se establecen, para este Eje, los siguientes objetivos estratégicos: <ul style="list-style-type: none"><li>Reconocer y reforzar la participación de las mujeres en las entidades sin ánimo de lucro, apoyando y fortaleciendo el movimiento asociativo de mujeres.</li><li>Avanzar en la consolidación de la coeducación como principio rector y transversal del modelo educativo español.</li><li>Reducir las brechas de género en los ámbitos de la cultura y el deporte.</li><li>Avanzar en el compromiso de los medios de comunicación con la igualdad entre mujeres y hombres y con la difusión de las aportaciones de las mujeres a la vida social, política y cultural.</li><li>Incrementar la esperanza de vida saludable de las mujeres y avanzar en la dimensión de género en las políticas y programas de salud.</li><li>Favorecer la integración laboral y social de las mujeres pertenecientes a colectivos en situación de vulnerabilidad o exclusión social.</li></ul>	
3.1. MOV. ASOCIATIVO	0
3.2. COEDUCACIÓN	5
3.3. CULTURA Y DEPORTE	1
3.4. MEDIOS DE COMUNICACIÓN	0
3.5. SALUD	1
3.6. COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	2
<b>EJE 4 VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES</b>	<b>2</b>
Mientras el Pacto de Estado y el futuro Plan de Sensibilización y prevención de la Violencia de Género marca la hoja de ruta a seguir entre 2018 y 2022, el presente PEIO 2020-2022 acompaña el compromiso y necesidades a la hora de seguir reforzando los objetivos y medidas relativas a la erradicación de la violencia contra las mujeres, en todas sus manifestaciones. A continuación, los objetivos estratégicos: <ul style="list-style-type: none"><li>Prevenir la violencia contra las mujeres mediante la sensibilización y concienciación de la sociedad sobre las consecuencias de la desigualdad y las conductas violentas.</li><li>Mejorar la respuesta que desde las instituciones y otros organismos y entidades se da a las víctimas mediante el trabajo coordinado.</li><li>Perfeccionar los mecanismos de asistencia, ayuda y protección de las víctimas, asegurándoles una atención preferente, especializada y personalizada.</li><li>Fomentar la especialización de las y los profesionales que trabajan o tienen contacto con las víctimas en cualquiera de sus manifestaciones.</li></ul>	
4.1. PREVENCIÓN Y CONCIENCIACIÓN SOCIAL	1
4.2. COORDINACIÓN Y TRABAJO EN RED	0
4.3. ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS Y DE SUS HIJAS E HIJOS	0
4.4. FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE PROFESIONALES	1
<b>TOTAL MEFP</b>	<b>21</b>

Total de  
Medidas por  
Eje MEFP

Nº de Medidas  
por Línea de  
Intervención





## Seguimiento PEIO-MEFP

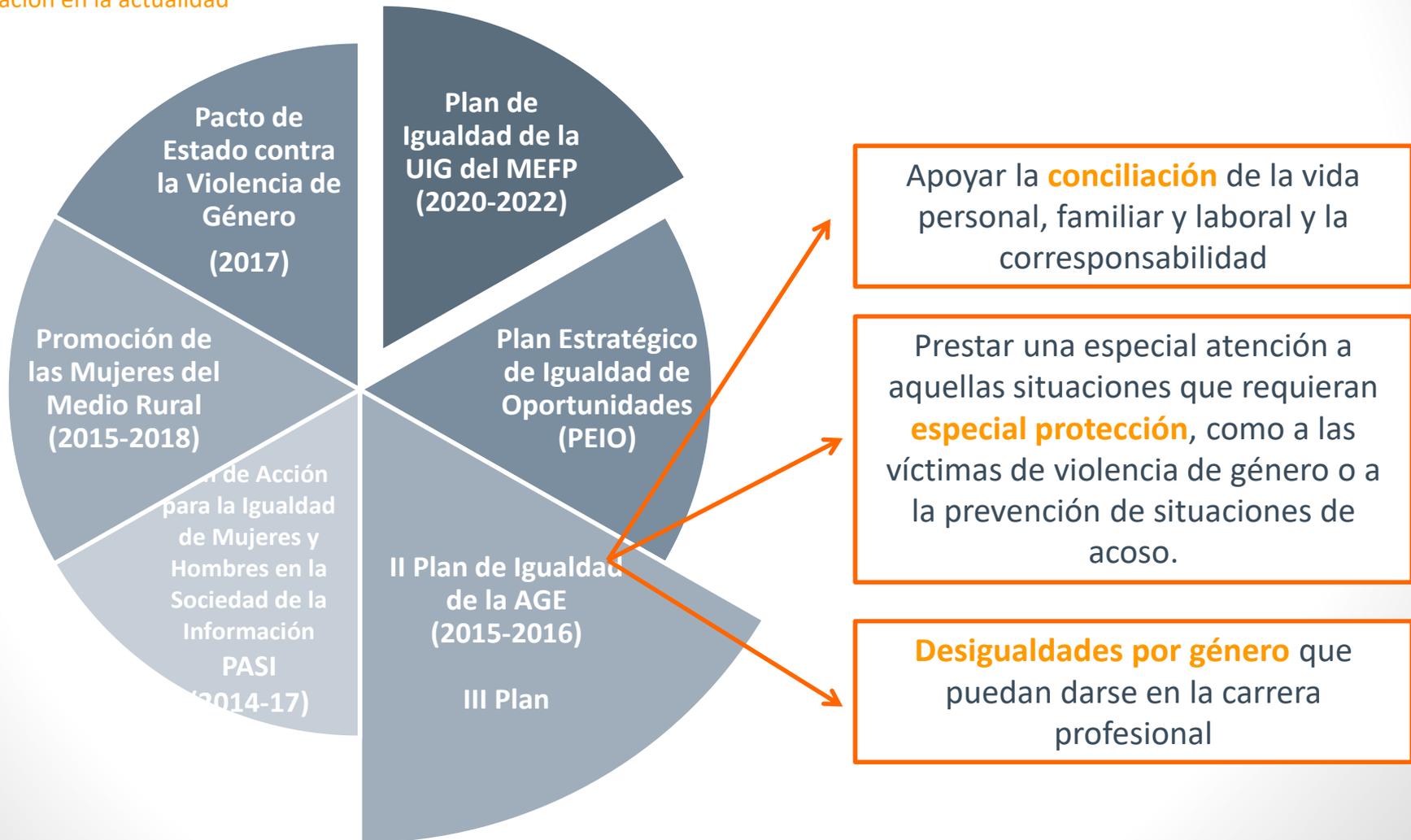
18.003 SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN Y FORM. PROF. Y UNIVERSIDADES	ACTUACIÓN	MEDIDA	OBJETIVO	2014	2015	2016	PROGRAMA DE GASTO	CENTRO GESTOR
18.003.01	Ayudas del programa de Formación de profesorado Universitario, dirigidas a realización de tesis doctorales sobre temas de IO (0'5% del total).	86	4.2		X	X	463A	S.E. de Educación, FP y Universidades. Sec. Gral. de Universidades. D.G. de Política Universitaria. Sub. Gral. de Formación del profesorado e innovación docente
18.003.02	Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU). Portal QEDU, que recoge datos desagregados por sexo, tanto de estudiantes, como de personal al servicio de las universidades.	24-206	7.2		X	X	322C	S.E. de Educación, FP y Universidades. Sec. Gral. de Universidades. Subdirección General de Coordinación y Seguimiento Universitario.
18.003.03	Concurso escolar "¿cuánto tiempo tienes para mí?", para concienciar sobre la conciliación	35, 59	2.1, 2.3		X	X		S.E. de Educación, FP y Universidades. DG Evaluación y Cooperación Territorial. Centro Nal. de Innovación e Investigación Educativa (CNIE) / Asociación para la Racionalización de los Horarios Españoles (ARHOE)
18.003.04	Premios IRENE. "La paz empieza en casa" dirigido a prevenir y erradicar conductas violentas y promover la igualdad.	100, 103, 105	5.1		X	X	324M	S.E. de Educación, FP y Univ. D.G. de Evaluación y Cooperación Territorial. Sub. Gral. de Cooperación Territorial
18.003.05	Realización de estudios, informes y campañas de sensibilización, así como difusión de buenas prácticas y materiales para promover la educación en salud afectiva, sexual y reproductiva de jóvenes	101	5.1		X	X	322L	S.E. de Educación, FP y Universidades. DG Evaluación y Cooperación Territorial. Centro Nal. de Innovación e Investigación Educativa (CNIE)
18.003.06	Convocatorias de subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación.	107, 108	5.2		X	X	322G	S.E. de Educación, FP y Universidades. DG Evaluación y Cooperación Territorial. Centro Nal. de Innovación e Investigación Educativa (CNIE)
18.003.07	Adaptación de la oferta educativa a las necesidades de la población adulta y creación de diversos materiales didácticos en consonancia con estas necesidades para facilitar el acceso a la formación y la	51	2.2		X	X	322L	S.E. de Educación, FP y Universidades. D.G FP. Sub. Gral. de
18.003.12	<b>ACTUACIONES MEFP</b>		<b>MEDIDA</b>				<b>PROGRAMA DE GASTO</b>	<b>CENTRO GESTOR</b>
18.003.14	Portal INTERCAMBIA. Espacio virtual para facilitar el acceso e intercambio de información sobre prácticas educativas que incluyen los saberes femeninos y masculinos	100, 103, 105	5.1				322G	SGOA
18.003.15								
18.003.16								
18.003.17	Curso coeducación "dos sexos en un solo mundo" para promover la reflexión del personal docente sobre su propia	100, 103, 106	5.1				322L	INTEF
18.003.18	práctica educativa de cara a prevenir la desigualdad, la		5.2					
18.003.19	violencia y los estereotipos							
18.003.20	Jornadas INTERCAMBIA: Educar en femenino y en masculino	101	5.1		X	X	322G	S.E. de Educación, FP y Universidades. DG Evaluación y Cooperación Territorial. Centro Nal. de Innovación e Investigación Educativa (CNIE)
18.003.21	Proyecto PLURALES (Educación en Igualdad)	107, 109	5.2		X	X		S.E. de Educación, FP y Universidades. DG Evaluación y Cooperación Territorial. Centro Nal. de Innovación e Investigación Educativa (CNIE) en colaboración con el Instituto de la Mujer
18.003.22	Portal INTERCAMBIA. Espacio virtual para facilitar el acceso e intercambio de información sobre prácticas educativas que incluyen los saberes femeninos y masculinos	100, 103, 105	5.1		X	X	322G	S.E. de Educación, FP y Universidades. DG Evaluación y Cooperación Territorial. Centro Nal. de Innovación e Investigación Educativa (CNIE)
18.003.23	Estudio sobre "Integración en el mercado laboral de mujeres con discapacidad atendiendo a su nivel educativo"	31	1.6				322G	S.E. de Educación, FP y Universidades. DG Evaluación y Cooperación Territorial. Centro Nal. de Innovación e Investigación Educativa (CNIE)
18.003.25	Refuerzo de los contenidos digitales relacionados con igualdad de oportunidades en el marco del Blog Educalab, desarrollado dentro del programa de Redes Sociales del MECD, como lugar de encuentro virtual para la educación con el fin de apoyar al personal docente del sistema educativo desde el conocimiento, desde los datos y el análisis, la investigación, la experimentación y la innovación.	154	6.4		X	X		S.E. de Educación, FP y Universidades. DG Evaluación y Cooperación Territorial. Centro Nal. de Innovación e Investigación Educativa (CNIE)





## 3.2. III Plan de Igualdad de la Administración General del Estado

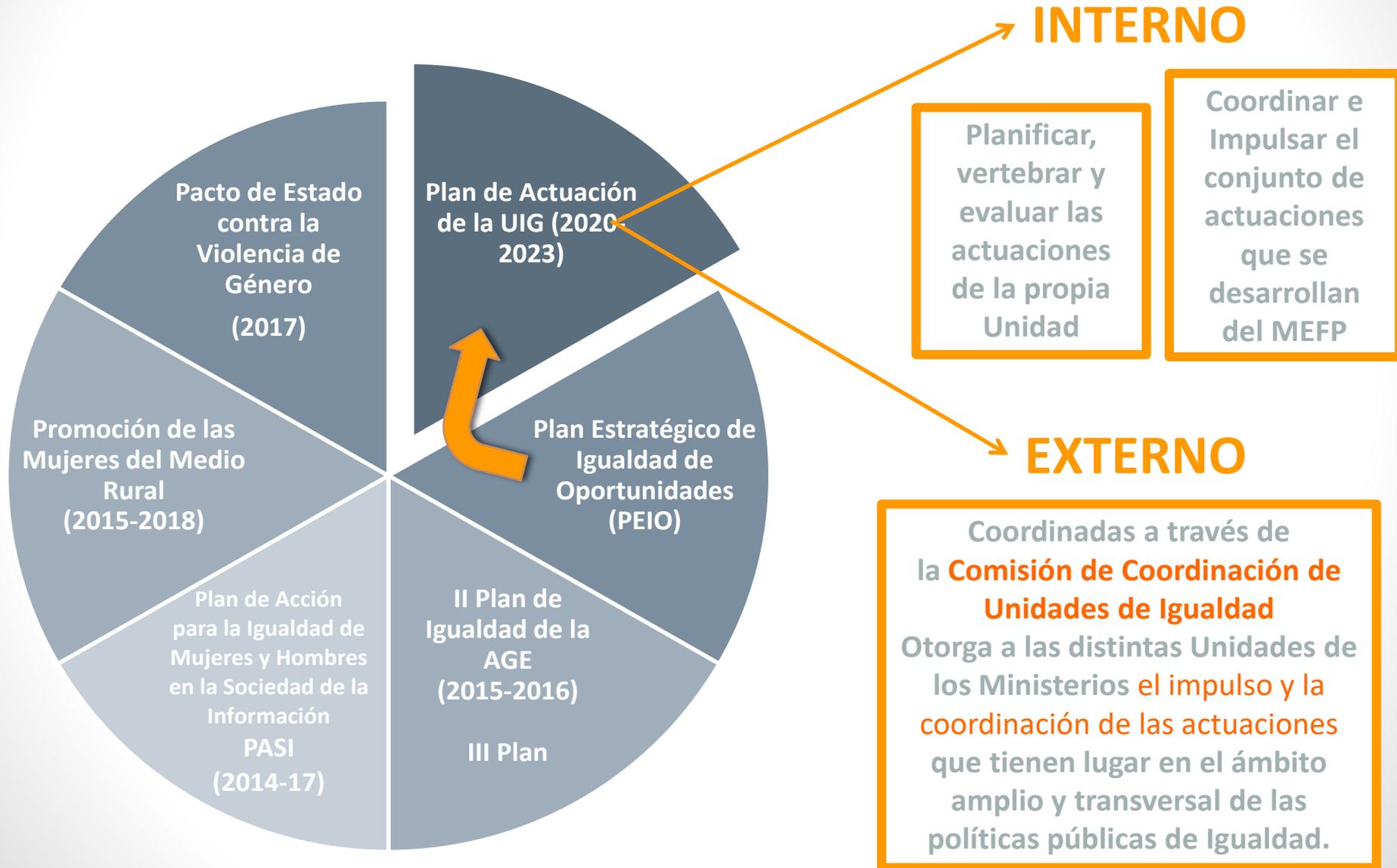
Elaboración en la actualidad





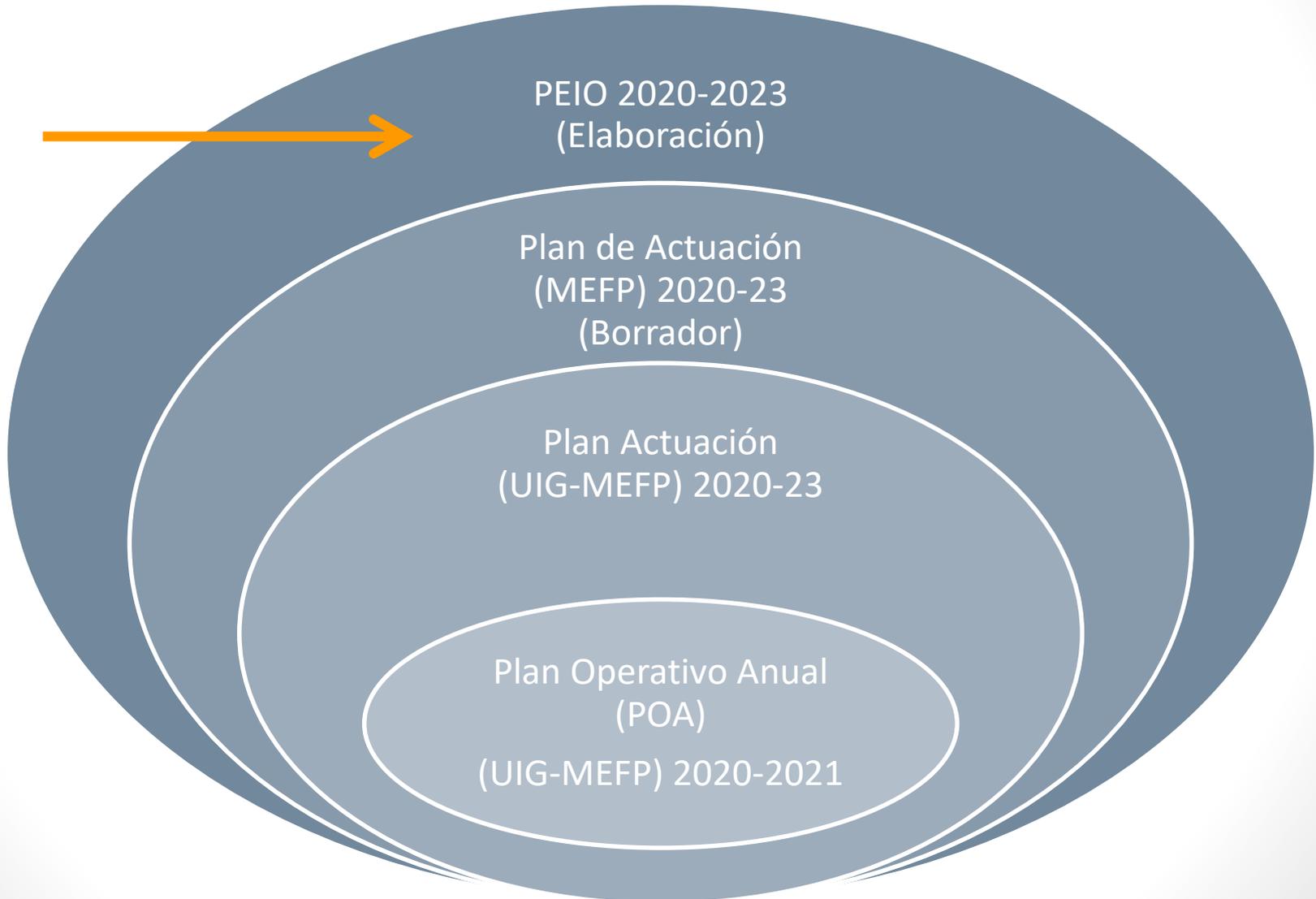
### 3.3. Plan de Actuación del MEFP 2020-2023 y Plan Operativo Anual







NIVELES DE CONCRECIÓN





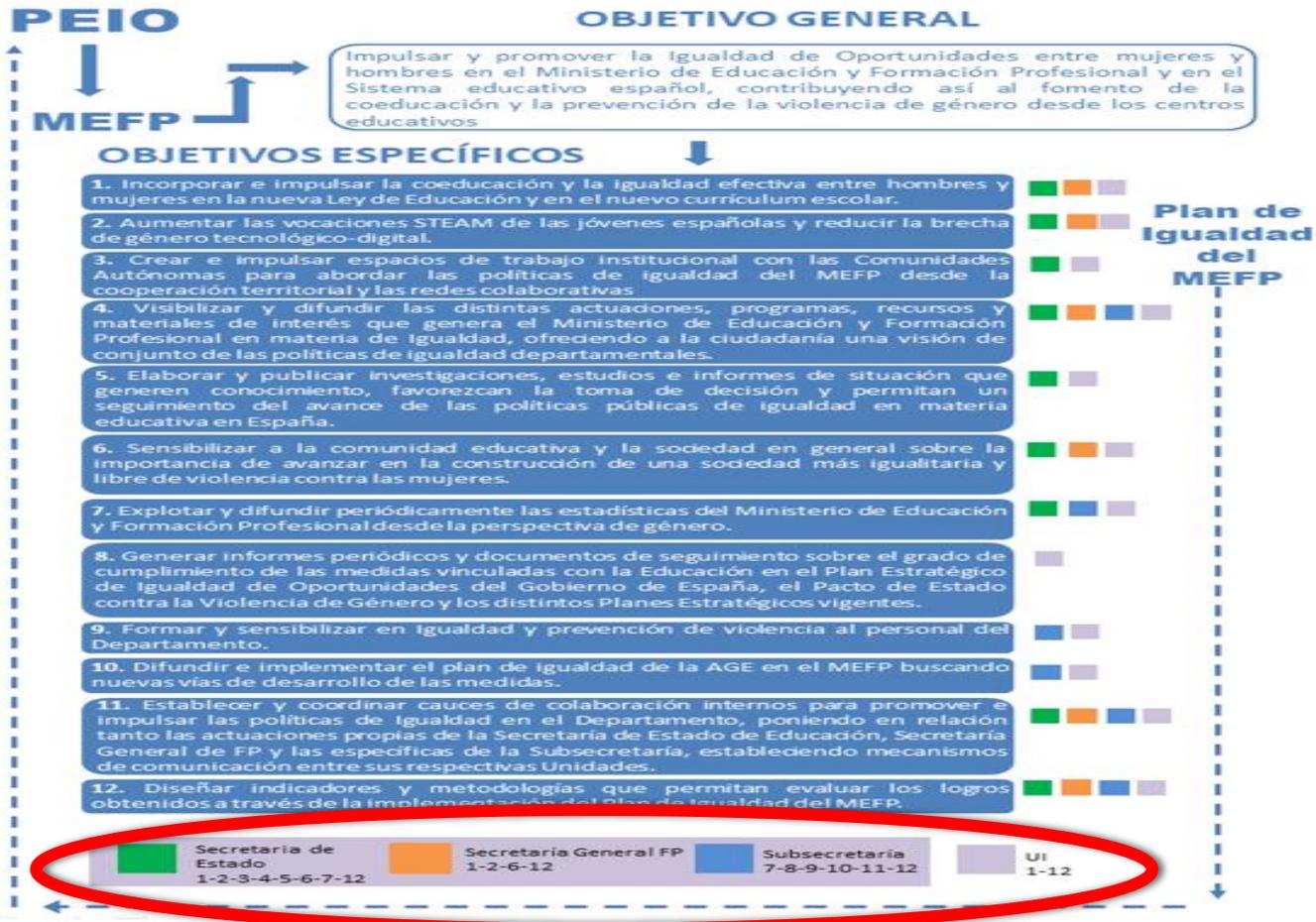
# Estructura del Plan de Actuación





# Objetivo General y Específicos

Ámbitos de Actuación por Objetivos del Plan de Actuación del MEFP





# Metodología. Flujos de Información.

## ENTRADAS

- Secretaría de Estado de Igualdad
- Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género
- PEIO, PASI, Pacto de Estado VG, Plan de Igualdad AGE, etc.





# Estrategias para la consecución de los Objetivos

Los doce objetivos específicos señalados van a dar lugar a la puesta en marcha de 12 estrategias complementarias ejecutadas en los cuatro ámbitos citados anteriormente. Entre todos ellos **existe una estrecha interrelación** de tal modo que las actuaciones se realicen en cada de los 3 órganos Directivos, y en la propia Unidad de Igualdad Departamental, repercutirán en el resto pudiendo así dar cumplimiento cada actuación a más de un objetivo.

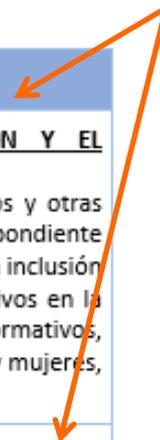
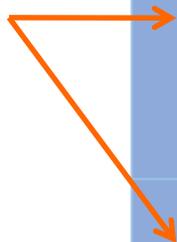
A continuación, se formula el contenido a abordar en cada estrategia.

**12 ESTRATEGIAS**

TABLA 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ESTRATEGIAS

	OBJETIVOS	ESTRATEGIAS
<b>01</b>	Incorporar e impulsar la coeducación y la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en la nueva Ley de Educación y en el nuevo currículo escolar.	<b><u>E1. COEDUCACIÓN EN LA LEY DE EDUCACIÓN Y EL CURRÍCULUM</u></b> Actuaciones dirigidas a la Incorporación de objetivos y otras medidas en la nueva Ley de Educación y el correspondiente desarrollo curricular. Recogida de información para la inclusión de elementos transversales, curriculares y organizativos en la nueva Ley de Educación y en sus desarrollos normativos, relativos a la coeducación, la igualdad efectiva entre y mujeres, la prevención de la violencia y las vocaciones STEM.
<b>02</b>	Aumentar las vocaciones STEM de las jóvenes españolas y reducir la brecha de género tecnológico-digital	<b><u>E2. VOCACIONES STEAM NIÑAS Y JÓVENES</u></b> Actuaciones dirigidas a aumentar las vocaciones STEAM entre las niñas y mujeres en el Sistema educativo español, incorporando objetivos en la nueva ley de educación y en los nuevos currículos, además de Impulsar iniciativas y proyectos con el objeto de compartir y difundir formación, metodologías, recursos y materiales para la enseñanza y aprendizaje de las disciplinas científicas y tecnológico-digitales.

**12  
OBJETIVOS**





# Actuaciones a ejecutar en el Plan Operativo 2020-21

Actuaciones a  
implementar en cada una  
de estas estrategias



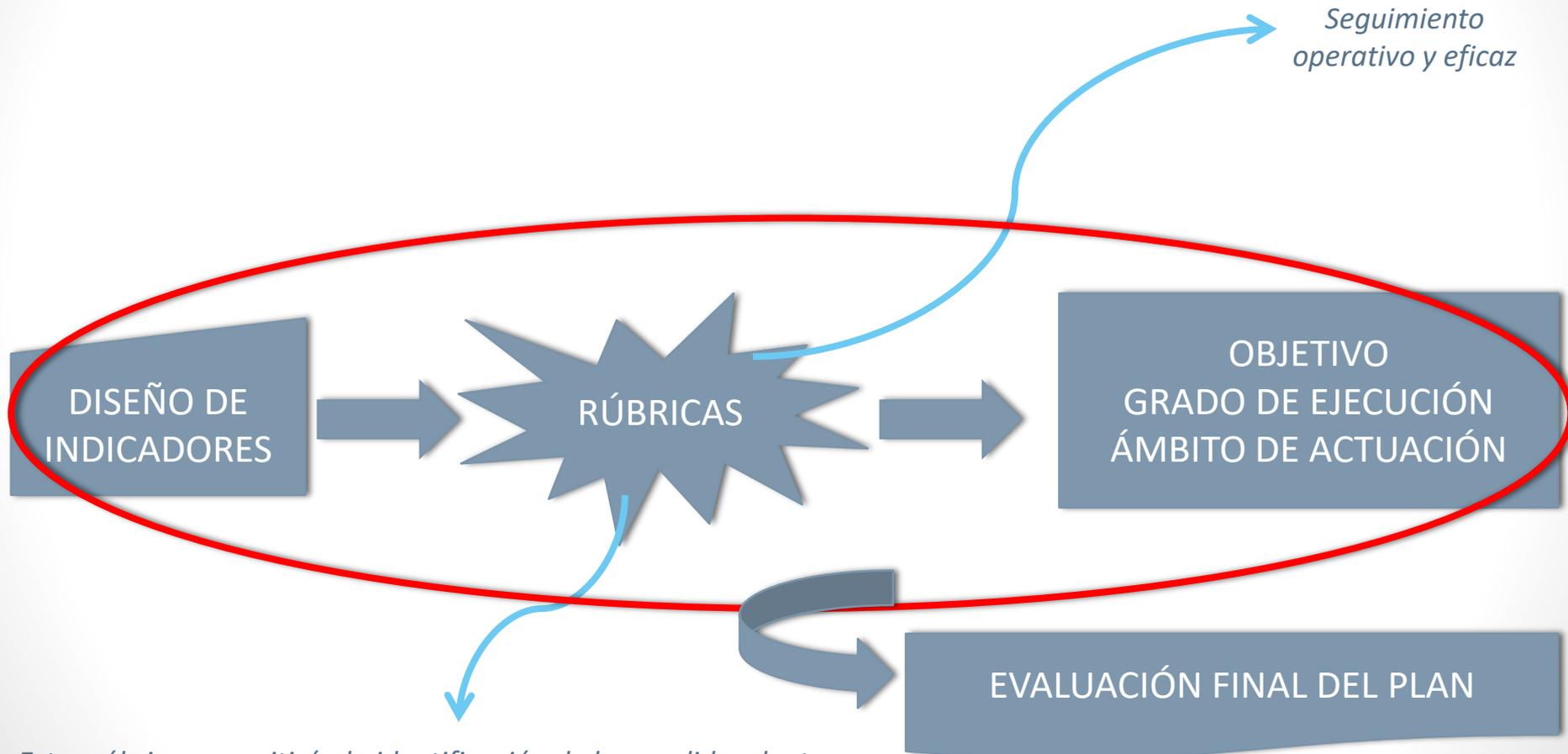
para cubrir cada uno  
de los **doce objetivos**  
**específicos** definidos  
en este Plan.



OE	MEDIDAS		UI
O1 E1	A10E1	Creación de un grupo de trabajo para la incorporación en la nueva Ley de Educación de la perspectiva de género.	✓
	A20E1	Creación de un grupo de trabajo para la Incorporación de la perspectiva de género en el Currículum.	✓
O2 E2	A30E2	Elaboración de un Plan de actuación específico del MEFP sobre niñas y mujeres STEAM y creación de un grupo de trabajo para la Incorporación de los objetivos y medidas de dicho Plan de Acción en la nueva Ley de Educación y en el nuevo currículo escolar, centrando especialmente el foco de esta medida en la orientación académico profesional.	✓
	A40E2	Participación activa del MEFP en la Comisión de expertos y expertas en género y digitalización del ONTSI, Observatorio Nacional de las Tecnologías y la Sociedad de la Información, de RED.ES y en distintas institucionales en materia de Igualdad y STEAM.	✓
	A50E2	Formación y sensibilización del profesorado a través del diseño de acciones formativas específicas del INTEF en los cursos de verano en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y ofreciendo al profesorado MOOCs y NOOCs con temáticas específica en mujeres STEAM.	✓
	A60E2	Abierta al profesorado de Programas, recursos y materiales a través de la sección específica Chicas STEM, del nuevo portal Web INTERCAMBIA y de la Iniciativa ChicaSTEM del INTEF.	✓
	A70E2	Coordinación institucional para la integración del plan de actuación específico del MEFP en otras estrategias e iniciativas institucionales como el Observatorio de Mujeres y Ciencia.	✓
	A80E2	Sensibilización de la Comunidad Educativa y las familias a través de diversas acciones como campañas, ferias, congresos y jornadas.	✓
O3 E3	A90E3	Organización y celebración de las Jornadas anuales de la Red Intercambia creadas con el objetivo de ofrecer un espacio para compartir e intercambiar conocimientos, proyectos, recursos y materiales que promuevan la coeducación y la prevención de la violencia de género, con la participación de todas las Administraciones educativas del Estado y los Organismos de Igualdad autonómicos.	✓



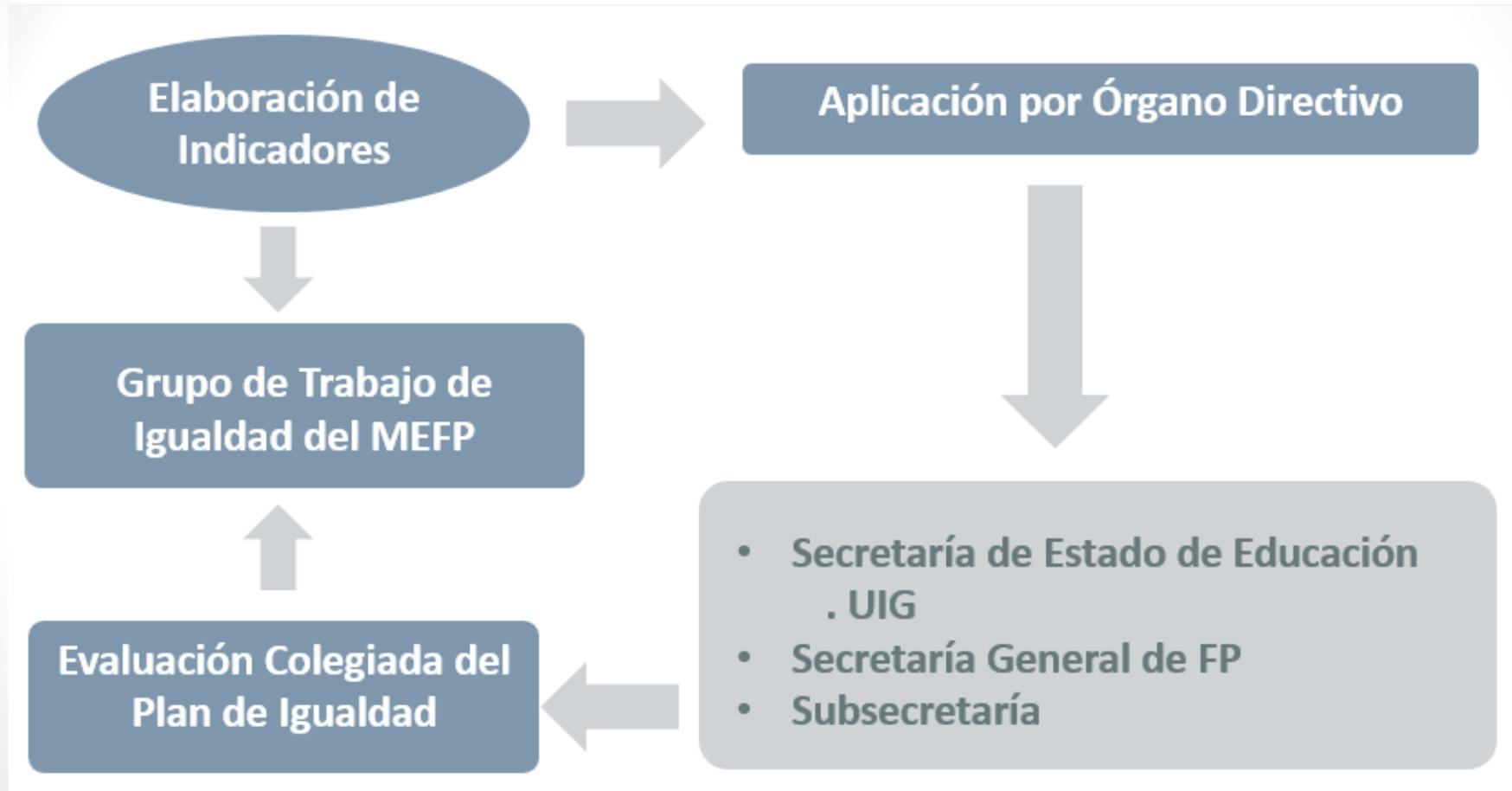
# Evaluación colegiada del Plan de Igualdad MEFP



*Estas rúbricas permitirán la identificación de las medidas dentro de los diferentes Planes Estratégicos de Igualdad y en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.*



# Evaluación colegiada del Plan de Igualdad MEFP





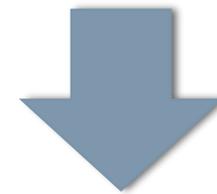
### 3.4. Pacto de Estado contra la Violencia de Género



**Pacto de Estado**  
contra la violencia de género

En diciembre del 2017, los distintos Grupos Parlamentarios, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, la Federación Española de Municipios y Provincias, el Consejo de la Unión Europea, el Parlamento Europeo, las organizaciones

Se garantiza la mejora y el perfeccionamiento del Sistema para la erradicación de la violencia de género Independientemente del partido político que se encuentre en el Gobierno



**Formulación de medidas para la erradicación de la violencia sobre las mujeres.**



El Pacto implica incidir en todos los ámbitos de la sociedad  
y se estructura en **10 ejes de trabajo (292 medidas)**:



La ruptura del silencio: sensibilización y prevención



Mejora de la respuesta institucional: coordinación. Trabajo en red.



Perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección a las víctimas



Intensificar la asistencia y protección de los menores



Impulso de la formación que garantice la mejor respuesta asistencial



Seguimiento estadístico



Recomendaciones a Comunidades Autónomas, Entidades Locales y otras Instituciones.



Visualización y atención a otras formas de violencia contra las mujeres



Compromiso Económico



Seguimiento del Pacto

P  
A  
C  
T  
O  
  
D  
E  
  
E  
S  
T  
A  
D  
O



EJES PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	FICHA	SUBSECRETARÍA	SECRETARÍA ESTADO DE EDUCACIÓN (SEE)	D.G. EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL				D.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA				S.G. DE FORMACIÓN PROFESIONAL
				S.G. COOPERACIÓN TERRITORIAL E INNOVACIÓN EDUCATIVA	S.G. ORDENACIÓN ACADÉMICA	INTEF	INEE	CENTROS, INSPECCIÓN Y PROGRAMAS	BECAS, AYUDAS AL ESTUDIO Y PROMOCIÓN EDUCATIVA	PROMOCIÓN EXTERIOR (CENTROS)	S.G. FONDO SOCIAL EURO- PEO	
1. La ruptura del silencio: sensibilización y prevención 1.1. Educación	C003		X		X			X				
	C004		X		X			X				
	C005			X	X			X				
	C006		X	X	X			X				
	C007							X				
	C009	X	X									
	C010				X							
	C011								X			
	C015						X		X			
	C017											X
	C018		X		X				X			
	C019				X	X						
	C020		X	X	X				X			
	C021		X		X				X			
	C022				X				X			
3. Perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección a las víctimas. 3.2. Seguridad	C123		X	X	X	X		X				
4. Intensificar asistencia protección de menores.	C152			X	X			X				
5. Impulso de la formación que garan- tice la mejor respuesta asistencial.	C164			X		X		X				
6. Seguimiento estadístico.	C171				X			X				
8. Visualización y atención a otras formas de violencia contra las mujeres.	C184		X	X	X			X				
1. Sensibilización, concienciación y prevención. 1.1. Educación/Formación	S006			X	X	X		X				
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	<b>15</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>



## 4. Formación : Cursos y Jornadas



**CURSO BÁSICO EN IGUALDAD DEL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

**14 de diciembre**

**Unidad de Igualdad del MEFP.**

09:00-11:30h *Montserrat Grañeras Pastrana. Subdirectora General de Ordenación Académica, responsable de la Unidad de Igualdad de Género del Ministerio de Educación y Formación Profesional.*

- *Marco Internacional y Nacional de las Políticas Públicas de Igualdad*
- *Indicadores de Género en la educación. Estadísticas educativas y evaluaciones nacionales e internacionales desde la perspectiva de género.*

11:30-12:00h *Descanso*

12:00-14:30h *M<sup>ra</sup> Esperanza Salgado Ferreira, Yolanda López Recio y Elena Moreno Sánchez. Unidad de Igualdad de Género del MEFP.*

- *La Unidad de Igualdad del MEFP*
- *El Espacio de Igualdad del MEFP*
- *Otras iniciativas del MEFP en materia de Igualdad*

**15 de diciembre**

**Unidades de Igualdad de la AGE.**

09:00-10:00h *María José Díaz Aguado. Profesora de la Universidad Complutense de Madrid.*

- *Investigación: "Menores y Violencia de Género"*

10:00-11:00h *Consuelo Sánchez Naranjo. Vocal Asesora de la Subsecretaría del Ministerio de Cultura y Deporte.*

- *El Observatorio de Igualdad de Género en la Cultura*

11:00-11:30h *Descanso*

11:30-12:30h *Ana Puy Rodríguez. Responsable de la Unidad de Igualdad. Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico*

- *Trabajando por la Transición Ecológica con enfoque de género*

12:30-13:30h *María Dolores Gimeno Durán. Teniente Coronel de la Guardia Civil. Gabinete Técnico de la Directora General de la Guardia Civil como Jefa del Área de Mujeres e Igualdad.*

- *Políticas de Igualdad en la Guardia Civil*

13:30-14:30h *Natalia Flores. Directora de Programas de Mujer y Deporte. Consejo Superior de Deportes. Ministerio de Cultura y Deporte.*

*Mujer y Deporte. Políticas públicas del Consejo Superior de Deportes*

**16 de diciembre**

**Violencia de Género.**

09:00-10:00h *Zulema Altamirano Argudo. Responsable de la Unidad de Igualdad. Subsecretaría de Ciencia, Innovación y Universidades.*

- *Adaptación del protocolo de acoso sexual del MCIU.*

10:00-11:00h *Itziar Abad Andújar. Subdirectora General de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia de Género*

- *Actuaciones de la Delegación de Gobierno de Violencia de Género*

11:00-11:30h *Descanso*

11:30-12:30h *Miriam Benterrak. Subdirectora General de Programas de Acogida y Atención Humanitaria · Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones*

- *Sensibilización en torno a derechos humanos*

12:30-13:30h *Carmen Ruiz Repullo. Profesora de Sociología. Universidad de Granada. Investigadora y formadora en Género y prevención de violencia de género.*

- *"El sistema educativo ante la violencia de género: sensibilizar, detectar e intervenir"*

13:30-14:30h *Unidad de igualdad del MEFP*

*Proyectos de Coeducación de la Secretaría de Estado de Educación: Intercambio, Estrategias STEM, etc.*

**17 de diciembre**

**Experiencias en y sobre Igualdad.**

09:00-10:00h *Mónica Chamorro González. Directora de Departamento de Educación. Fundación Secretariado Gitano.*

- *Niñas gitanas en el sistema educativo español.*

10:00-11:00h *Mercedes Pérez de Prada. Técnica de apoyo al Área de Género y Discapacidad*

- *Mujeres con Discapacidad*

11:00-11:30h *Descanso*

11:30-12:30h *Isabel Castellví Calvo. Responsable de la Unidad de transversalidad de Inmujeres/*

- *El lenguaje no sexista en la Administración General del Estado.*

*Unidad de Igualdad del MEFP*

- *Conclusiones, evaluación del curso, retos de futuro*
- *Plenario con participantes y clausura del curso*



## 5. Celebración Día Internacional de la Mujer y Día de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer

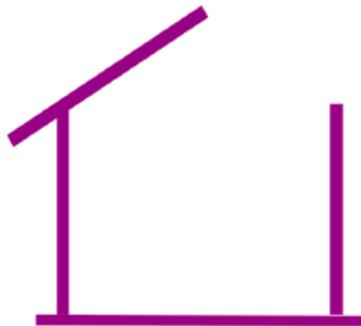


# Eventos

## Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer (25 de noviembre): Entrega de los Premios Irene : la paz empieza en casa

25 de NOVIEMBRE  
DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN  
DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

#PremiosIrene2019



Premios  
**IRENE**  
2019

La paz empieza en casa



### ENTREGA DE LOS "PREMIOS IRENE: LA PAZ EMPIEZA EN CASA"

**DÍA:** Lunes, 25 de noviembre de 2019.  
**HORA:** 10:30 horas.  
**LUGAR:** Vestíbulo principal del Ministerio,  
C/ Alcalá, 34.

**10:30 h.** Llegada de la **Ministra de Educación y Formación Profesional** acompañada de D. Alejandro Tiana, Secretario de Estado de Educación y Formación Profesional, al recibidor principal del Ministerio,  
**Saludo a:**

- D<sup>a</sup>. Soledad Murillo, Secretaria de Estado de Igualdad.
- D<sup>a</sup> Consuelo Velaz de Medrano Ureta, Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial.

**10:35 h.** Desarrollo del acto:  
Bienvenida y presentación del acto a cargo de D<sup>a</sup>. Gemma Rodríguez, Jefa de Prensa del Ministerio que conducirá el acto.

- Palabras de D<sup>a</sup>. Laura Suárez Morreno, Directora del IES Villa Alguaza de Murcia (centro premiado).
- Palabras de D<sup>a</sup>. María Teresa Blasco Pastor Coordinadora del Proyecto "La Igualdad de género. Una apuesta interdisciplinar".
- Intervención de tres alumnos del IES.
- Lectura del acta del fallo del jurado.

Se invita a subir para la entrega de premios a **la Ministra, al Secretario de Estado y a la Secretaria de Estado de Igualdad,**

- Entrega de los premios y diplomas,  
*Una vez entregados los premios y diplomas volverán a sus asientos*
- **Palabras de la Ministra.**

**11:05 h.** Interpretación de danza (3 piezas) a cargo de la Escuela Superior de danza de Madrid "María Ávila".

**11:15 h.** Fin de la actuación,

- Fotografía con las bailarinas y bailarines y entrega de un recuerdo a la directora del Centro como agradecimiento.
- Foto de familia con el Centro premiado.

**11:25 h.** (aprox.) Fin del acto,  
**Despedida de la Ministra.**

### Acto de Clausura:

#### Conservatorio Superior de Danza "María de Ávila" (CSDMA)

#### El castillo moro. Extracto de La rosa de Gerineldo

Duración: 4' 09"  
Coreografía: Guadalupe Torres  
Música: Sábicas  
Profesora tutora: Fuensanta Ros  
Intérpretes: María Guerrero, Cecilia Ródenas y Elena Ros

#### Bachiana

Duración: 0'59"  
Coreografía: Antonio Pérez  
Música: Johann Sebastian Bach  
Profesor tutor: Antonio Pérez  
Intérprete: Laura Fúnez

#### 240 segundos

Duración: 4'  
Coreografía: Ana Fernández Melero  
Arreglos musicales: Fernando Careaga  
Intérprete: Ana Fernández Melero

Directora del CSDMA: Eva López Crevillén  
Vicedirectora del CSDMA y responsable de actividades complementarias:  
M<sup>a</sup> Rosa Ruiz Celaá  
Coordinación técnica: Julio Bao  
Producción: Ana Villa  
Comunicación: José Fernández



## 6. Premios Irene: “La Paz empieza en casa”



25 de NOVIEMBRE  
DÍA INTERNACIONAL  
PARA LA ELIMINACIÓN  
DE LA VIOLENCIA  
CONTRA LA MUJER

#Premiosirene2019



Premios  
IRENE  
2019

La paz  
empieza en  
casa



NIPO: 847-19-017-8



IES Villa de  
Alguazas Murcia  
1º Premio





## 7. WEB “Espacio de Igualdad” e Intranet

### “Espacio de Igualdad del MEFP”





← Elcomercio.es ...

≡ EL COMERCIO @

## En falda al instituto. El rompedor gesto de unos alumnos asturianos por la igualdad

Jóvenes de Tapia, Vegadeo y Navia se suman al llamamiento nacional surgido para apoyar a un joven vasco que tras acudir con esta prenda a clase y, según relató en un vídeo, fue derivado al psicólogo del centro educativo



ELCOMERCIO.ES

## En falda al instituto. El rompedor gesto de unos alumnos asturianos ...



## ¿QUÉ SIGNIFICA HACER ALGO COMO UNA NIÑA?





# Muchas gracias



**S.G. de Ordenación Académica  
Unidad de Igualdad de Género del MEFP**